

García Picazo y doña María del Carmen García Gómez, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 16 de abril de 2002, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Libertad, de Torrent, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», sucursal sita en avenida País Valenciano, 31, de Torrent, cuenta número 4434, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de mayo de 2002, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio el día 13 de junio de 2002, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda sita en Ribarroja del Turia, en planta segunda, tipo A, señalada su puerta con el número 5, situada en el extremo izquierdo vista desde la calle Hermanos Pinzón, 41, hoy 43, donde recae su fachada. Le pertenece como anejo inseparable el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 3, situada en la planta sótano del edificio. La vivienda mide una superficie útil de, aproximadamente, 90 metros cuadrados y la plaza de aparcamiento aneja de 24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 1.218 del archivo, libro 216 de Ribarroja, folio 145, finca 19.670.

Valor de tasación: 11.000.000 de pesetas (66.111,33 euros).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de este Juzgado, expido el presente en Torrent a 8 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—7.685.

VERIN

Edicto

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Verín,

Doy fe y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas número 137/01 se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 2001, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, Paula Isabel Crespo Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta Villa y su Partido Judicial, en audiencia pública, el juicio de faltas registrado bajo el número 137/01, seguido en virtud de denuncia sobre presunta falta de lesiones y amenazas y en el que figura como denunciante Juana María

Hernández Perdomo y como denunciados Tatiana Blanca Nubia Gómez Bedoya, Elisa Nuesi Paulino y Antonio Barreira Alonso, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias, y atendiendo a los siguientes,

Siguen antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo.

Que debo condenar y condeno, a Elisa Nuesi Paulino, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas, lo que hace un total de 15.000 (quince mil) pesetas. Así como al abono de las costas procesales, si las hubiera.

Si la condenada no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, privación de libertad que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Y que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Tatiana Blanca Nubia Gómez Bedoya y a Antonio Barreira Alonso de la denuncia formulada en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Orense.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación a la denunciante Juana María Hernández Perdomo, expido y firmo el presente. En Verín, a 1 de marzo de 2002.

Verín, 1 de marzo de 2002.—La Secretaria, Olga de la Fuente Cabezón.—7.667.